

**AUTOS: L.G.A. C/ L.C. S/VIOLENCIA FO-00069-JP-2026**

Gral. Fernández Oro, 18 de febrero de 2026.-

VISTO : La denuncia por Violencia Familiar según Ley 3040, efectuada en la Comisaria Local

CONSIDERANDO: la nueva denuncia radicada por el sr L.G.A. en contra de su hijo L.C. de la compulsa de expediente surge que existen denuncias con expedientes en tramites en la Unidad Procesal 11 FO-01011-JP-2025 caratulados M.M.e.r. C/L.G.A. S/ VIOLENCIA (DENUNCIAS RECIPROCAS) acumulado FO-01012-JP-2025 L.G. C/L. S/ VIOLENCIA donde se han adoptado medidas cautelares por lo cual corresponde remitir las presente al juez competente para su intervención.-

EL JUEZ DE PAZ DE GENERAL FERNANDEZ ORO

RESUELVE:

- 1º) REMITIR la presente denuncia a la Unidad Procesal de Familia correspondiente para su intervención atento las razones expuestas.-
- 2) Se hace saber al sr. L.G. en el día de la fecha que deberá presentarse por medio de su defensoría en entrevista realizada al mismo en este Organismo para realizar las peticiones recepcionando los datos correspondientes al CADEP.-